

#### I. MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO



APRUEBA CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA "CONSTRUCION GRADERIAS SECTOR PONIENTE ESTADIO MUNICIPAL"

ID: 3671-28-LE10

DECRETO Nº 1275

Chillán Viejo, 0 6 JUL. 2010

VISTOS: Las facultades que confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con todos sus textos modificatorios; los Decretos Alcaldicios N° 2030 /9.12.08 y 2040/10.12.08, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones al Administrador Municipal, respectivamente; El Decreto Nº 2240 de fecha 24.12.2009, que aprueba el presupuesto año 2010;

## CONSIDERANDO:

a) La resolución Exenta Nº762 de 15 de diciembre de 2009, del gobierno Regional del Bío Bío, que aprueba Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución del proyecto denominado "CONSTRUCCION GRADERIAS SECTOR PONIENTE ESTADIO MUNICIPAL.

b) El Decreto Nº 693 de 7 de abril de 2010, que "APRUEBA BASES Y LLAMA A LICITACION PUBLICA "CONSTRUCCION GRADERIAS SECTOR PONIENTE ESTADIO MUNICIPAL, CHILLAN VIEJO".

c) El Decreto Nº 1127 de 18 de junio de 2010, que aprueba la adjudicación de la obra denominada: "CONSTRUCCION GRADERIAS SECTOR PONIENTE ESTADIO MUNICIPAL, CHILLAN VIEJO"

d) La Resolución de Acta de Adjudicación emitida por el Portal Mercado Público de 18 de junio de 2010.

e) La Orden de Compra N°3671-275-SE10, emitida a nombre de la empresa Soc. de asesoría en Arquitectura e Ingeniería y Constructora C Y G Hnos. Ltda. por un monto de \$12.355.305.-, (doce millones trescientos cincuenta y cinco mil trescientos cinco pesos).

f) El contrato de ejecución de obra de 5 de julio de 2010, suscrito entre la I. Municipalidad de Chillán Viejo y la empresa Soc. de Asesoría en Arquitectura e Ingeniería y Constructora C Y G Hnos. Ltda., de la obra denominada: "CONSTRUCCION GRADERIAS SECTOR PONIENTE ESTADIO MUNICIPAL, CHILLAN VIEJO", por un monto de \$12.355.305.-, (doce millones trescientos cincuenta y cinco mil trescientos cinco pesos), en un plazo de ejecución de 24 días corridos.

#### **DECRETO:**

1.- APRUÉBASE el Contrato de Prestación de ejecución de obra de 5 de julio de 2010, suscrito entre la 1. Municipalidad de Chillán Viejo y la empresa Soc. de Asesoría en Arquitectura e Ingeniería y Constructora C Y G Hnos. Ltda., de la obra denominada: "CONSTRUCCION GRADERIAS SECTOR PONIENTE ESTADIO MUNICIPAL, CHILLAN VIEJO", por un monto de \$12.355.305.-, (doce millones trescientos cincuenta y cinco mil trescientos cinco pesos), en un plazo de ejecución de 24 días corridos.

2.- IMPÚTESE el gasto a la imputación presupuestaria 214.05.56.014, del presupuesto Municipal Vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

FRANCISCO FUENZALIDA VALDES SECRETARIO MUNICIPAL

UAY#FV/MOG/mog.

Planificación, Of. Partes.

Distribución:, Empresa, Secretaría Municipal, Adm. Municipal, Control, DOM, Finanzas,

RADOR MUNICIPAL



### I. MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN



# CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA

En Chillán Viejo, a 5 de Julio de 2010, entre la Ilustre Municipalidad de Chillan Viejo, RUT. Nº 69.266.500-7, persona jurídica de derecho público domiciliada en Calle Serrano Nº 300, Chillán Viejo; y representada por su Administrador don **ULISES AEDO VALDES**, Cédula Nacional de Identidad Nº 9.756.890-1, del mismo domicilio y la empresa Soc. de asesoría en Arquitectura e Ingeniería y Constructora C Y G Hnos. Ltda. RUT: **76.831.290-7**, con domicilio en Pasaje 1 casa 2, Villa Kennedy, Chillán, representado por el señor Dan Elías Contreras Guzmán, ambos chilenos y mayores de edad, quienes, en las representaciones invocadas, han convenido en el siguiente contrato de obra:

**PRIMERO:** La I. Municipalidad de Chillan Viejo, en adelante "La Municipalidad", encarga a la Soc. de asesoría en Arquitectura e Ingeniería y Constructora C Y G Hnos. Ltda., en adelante "El Contratista". la ejecución de la obra **"CONSTRUCCION GRADERIAS SECTOR PONIENTE ESTADIO MUNICIPAL CHILLAN VIEJO".** 

**SEGUNDO:** El Contratista se compromete a ejecutar el proyecto de acuerdo a las Bases Administrativas Generales, Especiales, Especificaciones Técnicas, Planos elaboradas por la Municipalidad, aclaraciones y presupuesto entregado por el contratista, documentos que forman parte integrante de este contrato.

**TERCERO:** El precio total por la ejecución de la Obra, asciende a la suma de **\$12.355.305.**-, (Doce millones trescientos cincuenta y cinco mil trescientos cinco pesos) incluido impuesto y sin reajustes, ni intereses.

**CUARTO:** Los pagos serán realizados mediante estados de pago mensuales por avance, formulados por el contratista y visados por el ITO de la obra, salvo el último que podrá ser inferior a 30 días. Para dar curso a un estado de pago será necesaria la presentación de la siguiente documentación:

- a)Factura extendida a nombre de la 1. Municipalidad de Chillán Viejo, calle Serrano N° 300, Chillán Viejo, RUT N° 69.266.500-7 en formato que será entregado por el ITO.
- b) Estado de pago, en formato que será entregado por el ITO.
- c) Al menos 05 fotografías que den cuenta del avance físico de la obra.
- d) Certificado de la Inspección provincial del Trabajo que certifique que no hay reclamo laboral pendiente y que las cotizaciones previsionales del personal se encuentren al día, para lo cual tendrá que adjuntar fotocopias de la planillas de pago de cotizaciones de A.F.P del último mes en que se trabajó en la obra, este documento no será exigido en el primer estado de pago.

**QUINTO:** Para garantizar el fiel cumplimiento del contrato, el contratista hace entrega de Depósito a la Vista Nº40060-0 del Banco BBVA, a nombre de la Ilustre Municipalidad de Chillan Viejo, por \$1.235.531.-, dicha garantía será devuelta una vez aprobada la Recepción Provisoria de la obra por decreto alcaldicio y contra presentación de garantía de Correcta Ejecución de las Obras, a nombre de la Ilustre Municipalidad de Chillan Viejo, por \$617.765.-, con un plazo de 365 días, a contar de la fecha del decreto alcaldicio que aprueba la Recepción Provisoria.



## SEXTO: Recepción Provisoria:

Se realizará de acuerdo a lo indicado en el articulo 76° de las Bases Administrativas Generales. No obstante lo anterior, el contratista al solicitar la Recepción Provisoria, por oficina de partes, deberá adjuntar la o las solicitudes de recepción a los servicios que correspondan (tales como Serviu, Essbio, Sec u otro).

Desde la fecha anterior el contratista tendrá un plazo de 15 días corridos para presentar las aprobaciones y/o certificados de los servicios anteriormente señalados. En caso de atraso ajeno al contratista, este deberá comunicarle al I.T.O., a través de oficina de partes, con al menos 02 días de anticipación al cumplimiento del plazo en referencia, en caso contrario el contratista estará afecto a las multas indicadas en las presentes Bases Administrativas.

La Recepción Provisoria se ejecutará solo una vez que la Municipalidad cuente con la totalidad de los certificados de aprobación requeridos por los servicios que correspondan.

# Recepción Definitiva:

La Recepción Definitiva se efectuará 330 días después de sancionada la Recepción Provisoria, mediante Decreto Alcaldicio. La recepción definitiva estará constituida por funcionarios que se designen en su oportunidad.

La recepción definitiva se hará con las mismas solemnidades que la recepción Provisoria final. Realizada esta Recepción, se deberá efectuar inmediatamente la **Liquidación del Contrato**, de acuerdo al Títuo XVI de las Bases Administrativas Generales.

El plazo de se entenderá sin perjuicio del plazo de Garantía Legal de 5 (Cinco) años, a que se refiere el Artículo Nº 2.003., inciso 3º del Código Civil

**SEPTIMO :** El plazo de ejecución de la Obra será de **24 días** corridos, a contar del día siguiente a la firma del contrato. Vencido el plazo y si las obras no están terminadas, el contratista pagará una multa de **\$51.913.-**, por cada día de atraso.

**OCTAVO:** La Inspección Técnica la ejecutará un profesional de la construcción de este Municipio y cualquier **modificación que se realice al proyecto original**, deberá contar con la autorización de la Dirección de Planificación.

**NOVENO:** Cualquier accidente o daño a terceros causados durante el transcurso de la Obra será de exclusiva responsabilidad del Contratista.

**DECIMO:** Los contratantes fijan domicilio en la ciudad de Chillan para todos los efectos legales del presente contrato y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

Soc. de Asesoría en Arquitectura e Ingeniería y Constructora C Y G Hnos. Ltda.

R.L. Dan Elías Contreras Guzmán CONTRATISTA ADMINISTRADOR MUNICIPAL

UAV/FFV/RCQ/MOG.

SECRETARIO MUNICIPAL

SECRETARIO MUNICIPAL